



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés
g

RADICADO: 19001-40-03-002-2021-00364-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO(S): MAGDA LORENA LARGO MERA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 626

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 No. 3
del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por
la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e
intereses.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ba94751343a0d25d97d4b74cd1612de4da5991da735324495c7e9311142d87**

Documento generado en 22/08/2023 05:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>